



SALTA, 12 FEB 2019

RESOLUCIÓN N°

030

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9549-18 – Cpde. I

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales, el Presidente de la Fundación GPS, Mg. Lic. Juan Facundo Ibañez, solicita Reconocimiento Oficial al Seminario “**Neuro Educación y Desarrollo de funciones ejecutivas en el aula**”; y

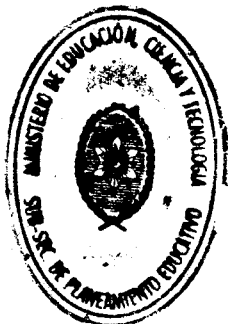
CONSIDERANDO

Que el Seminario se realizará los días 16 de Marzo al 13 de Abril de 2019, en Ciudad de Salta, Gral. Güemes, Metán, Tartagal, Cafayate, Orán y J.V. González, con una carga horaria de 9 (nueve) horas reloj, equivalente a 12 (doce) horas cátedra, se enmarca en la modalidad Presencial;

Que los destinatarios son: Docentes de Educación Inicial, Especial, Primaria, Secundaria, Preceptores y Psicopedagogos;

Que los objetivos son: Entender el desarrollo del cerebro durante los años de escolaridad; Desarrollar actividades que potencien las funciones ejecutivas en el aula;

Que los capacitadores son: Lic. Galván Reinaldo David y Mg. Lic. Juan Facundo Ibañez, quienes de acuerdo a sus CV obrantes en expediente, poseen experiencia en la temática a abordar;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N°

030

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9549-18 – Cpde. I

Que los organismos técnicos emitieron informe favorable a la acción, aconsejando declarar Interés Educativo;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo al Seminario “**Neuro Educación y Desarrollo de funciones ejecutivas en el aula**”, de acuerdo a la solicitud presentada por el Presidente el Presidente de la Fundación GPS, Mg. Lic. Juan Facundo Ibañez, destinado a Docentes de Educación Inicial, Especial, Primaria, Secundaria, Preceptores y Psicopedagogos, se realizará los días 16 de Marzo al 13 de Abril de 2019, en Ciudad de Salta, Gral. Güemes, Metán, Tartagal, Cafayate, Orán y J.V. González.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta